

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”.

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 06 DE JUNIO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### i. **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La persona natural integrante del Consorcio JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9063517, no acreditó el cumplimiento del numeral 2.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### Contrato 2.

Objeto: Contrato N° 2061840. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Folios 109 a 111: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría 2061840, mediante la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS, realizaron la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA". Dicha certificación se encuentra debidamente suscrita por funcionarios de FONADE.

Folios 112 a 132: Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato Np. PAM-071-2007 al cual el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS realizó la Interventoría, en la cual se puede evidenciar la instalación de 912 ml de tubería PVC de 12".

De la misma manera se evidencia en el Acta antes indicada que instalación de las siguientes tuberías:

- Tubería DN 600 mm (24") - PN 10: 487,80 ml
- Tubería DN 500 mm (24") - PN 10: 2.205,17 ml

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería instalada que permita acreditar el cumplimiento del proponente al siguiente requisito particular:

*ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)*

Folios 133 a 142: Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. PAM-PC-LC-064 al cual el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS, realizó la Interventoría, en la cual indica la instalación de las siguientes tuberías:

- Tubería DN 450 mm (18"): 87,25 ml
- Tubería DN 600 mm (24"): 925,10 ml
- Tubería DN 400 mm (16"): 51,90 ml
- Tubería DN 500 mm (20"): 54 ml
- Tubería DN 500 mm (28"): 622,18 ml

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería instalada que permita acreditar el cumplimiento del proponente al siguiente requisito particular:

*ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)*

Por todo lo anterior, el proponente deberá remitir la documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material de la tubería instalada, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

### **Contrato 3.**

**Objeto: Contrato N° 3011\*2011\*000006. LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

Folios 144 a 145: Se presenta documento de conformación del Consorcio Tubará XXI

Folios 146 a 155: Se presenta certificación del contrato de interventoría 3011\*2011\*000006 debidamente suscrita por el Interventor de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Tubará XXI, realizó "LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". En dicha certificación se indica la instalación de las siguientes tuberías:

- Instalacion de tuberías para alcantarillado
- Instalacion y cimentación de tuberías
- Instalacion y cimentación de tuberías
- Instalacion de tubería de polietileno

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material y longitud de la tubería instalada, que permita acreditar el cumplimiento del proponente a los siguientes requisitos particulares:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*

*ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)*

Por todo lo anterior, el proponente deberá remitir la documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material y la longitud de la tubería instalada, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato, so pena de que solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 con el fin de que se permita evidenciar la siguiente condición particular de experiencia específica:

*ii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)*

**ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO FUNDACIÓN 2017 - REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL.**

## **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere a la persona jurídica extranjera HIPSITEC S.A., NIT: 900590826 - 1, integrante del consorcio, para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia de la convocatoria, se aporte nuevamente y debidamente apostillado el Registro mercantil de la empresa, en atención a que se encuentra expedido el 22/02/2017, fecha mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte nuevamente y debidamente apostillado el Registro mercantil de la empresa HISITEC S.A.

Es de anotar que el documento aportado se encuentra suscrito por M° CONCEPCIÓN SOLANCE DEL CASTILLO, Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias I, pero el apostille exigido no se hace en debida forma, ya que se está apostillando la firma del señor MANUEL JESUS TUERO TUERO, notario que certificó que el documento aportado es fiel copia de los documentos a los que se refieren, pero no se realizó sobre la firma de quien suscribe el documento equivalente al Certificado de existencia y representación legal, es decir, sobre el señor que firma el documento M° CONCEPCIÓN SOLANCE DEL CASTILLO.

Es preciso señalar que dicha exigencia se hace conforme al numeral 1.19.2 de los Términos de Referencia, el cual indica: *"Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada".*

3. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, el consorcio realice la modificación del plazo, en atención que determinó en mencionado formato un plazo diferente al establecido en la convocatoria N° PAF-ATF-I-029-2017.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **Contrato 2.**

**Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑO DE PROYECTOS MODIFICADOS**

Folios 141 a 146: Se presenta certificación suscrita el 18 de septiembre de 2015 por el Jefe del Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en la cual se puede evidenciar que la UTE HIPSITEC S.A - URBACONSULT S.A., ejecutaron la "ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑO DE PROYECTOS MODIFICADOS".

En dicha certificación se evidencia la instalación de 2282 ml de tubería PEAD de diámetros mayores e iguales a 8" para alcantarillados y 2831 ml de tubería en Hormigón Armado para alcantarillados en diámetros mayores e iguales a 24".

No obstante lo anterior, los documentos obrantes a folios 141 a 149, no se encuentran debidamente apostillados, por las siguientes razones:

A folios 141 al 146, se presenta certificación suscrita por D. Miguel Ángel Román Ortiz en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Jefe del Servicio de Tecnología de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el señor D. Miguel Ángel Román Ortiz actúa en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, es decir, como representante de una Entidad Estatal Española, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, en la documentación pública aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado, esto es, (Cargo/autoridad) – Miguel Ángel Román Ortiz, quien actúa en su condición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, sino que versan sobre la firma del señor Manuel Jesús Tuero, quien actúa como Notario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia:

#### **"1.19.2. APOSTILLE.**

*Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. (Negrilla fuera del texto original)*

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público”.

### **Observación General:**

El proponente deberá subsanar el contrato 2 con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con dicho contrato.

### **iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO WSP FUNDACIÓN**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- Las dos cartas de cupo de crédito del Banco de Occidente, pre aprobadas y presentadas, tienen vigencia hasta el 30 de julio de 2017, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.12, que textualmente dice:

*"Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."*

Por lo anterior, considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 24/05/2017, teniendo en cuenta los términos de referencia, las dos cartas deberían estar vigente como mínimo hasta el 24/08/2017.

Aunado a lo anterior, se deben presentar cartas cupo de crédito en original, que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el subnumeral 3.1.2.12, en el sentido de que las cartas tengan una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, como mínimo hasta el 24/08/2017.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **Observación General:**

Verificando la documentación aportada con la propuesta se encuentra que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 2.187.53 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 10.713.64 ml, y en el tercer contrato 8.044 ml para esta misma actividad, por tanto con la información aportada por el proponente no se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condición de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

**iv. PROPONENTE No. 4: ACI PROYECTOS S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato No. 2. (CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL), Señalando claramente cuales conceptos de Seguridad Social está certificando con relación a los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral, toda vez que se observa contradicción en la certificación aportada en su oferta.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**v. PROPONENTE No. 5: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**vi. PROPONENTE No. 6: MAB INGENIERIA DE VALOR SA.**



#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVENTORES 2017.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito establecido en la carta aportada, es inferior al mínimo requerido del 40% de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

Por tanto debe subsanar el requisito conforme al numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y subnumerales de los términos de referencia.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTER-CPT 029.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Observación General:**

Verificada la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3, no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

*(...) I. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)*

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el contrato 1, se evidencia la instalación de 7.541,6 ml de tubería en diámetro igual o superior a 8", el segundo contrato aportado si bien la cantidad ejecutada en instalación de tubería para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" es de 14.452 ml, es de anotar que tal cantidad se afectó por el porcentaje de participación del integrante del consorcio actual que aportó la experiencia, es decir INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA hoy INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S con el 40%, por lo que la cantidad realmente que se está acreditando con este contrato da un total de 5.781 ml, lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)** Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Adicionalmente el contrato 3 para esta misma condición de experiencia, acreditó 9.752,7 ml cantidades que son inferiores a lo exigido en el subnumeral i. de la experiencia específica del Proponente

Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos relacionados, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permitan evidenciar la condición de experiencia citada anteriormente, so pena de que solo se pueda validar la experiencia que se pretende acreditar en valor y en la condición ii del numeral 3.1.3.1. de los Términos de Referencia.

#### **ix. PROPONENTE No. 9: CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al

numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Observación General:**

Verificando la documentación aportada con la propuesta se encuentra que en el primer contrato se acredita instalación de tubería con diámetros mayores a 8" en una longitud total de 12.086 ml, en el segundo contrato se evidencia la instalación de 7.276,52 ml, y en el tercer contrato 6.399,5 ml para esta misma actividad, por tanto con la información aportada por el proponente no se logra evidenciar lo establecido en el numeral 3.1.3.1, en la siguiente condición de cumplimiento:

*"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condición de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia.

### **x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO GIS - INCOPLAN.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA, aporte autorización de su Junta Directiva para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato.

Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta, se establece lo siguiente:

"APODERADO Y SUS FACULTADES

(...)

C. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, LOS CONTRATOS QUE INETERESEN A LA EMPRESA".

(...)

2. Verificada la oferta se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

#### **"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

*Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.*

(...)

- I. *Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:*
  - a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
  - b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.*

*Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.*

*Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.*

Conforme a lo anterior, se vislumbra que el proponente presenta 2 cartas de cupo, sin embargo la carta presentada por el integrante INCONPLAN S.A. es una fotocopia dirigida a otra convocatoria.

Por lo anterior, se requiere para que subsane la carta de cupo de crédito, donde presenté carta de cupo original dirigida a esta convocatoria, conforme a lo determinado en el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y subnumerales de los términos de referencia.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**XI. PROPONENTE No. 11: GERMAN BALLESTA BERDEJO.**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 2.**

Objeto: Contrato No. 3011\*2010\*000001. INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

A Folios 62 A 64, el proponente anexa certificado emitido el día 15 de julio de 2013 por la entidad contratante: Gobernación del Atlántico, la cual se encuentra suscrita por Loretta Jiménez Sánchez como Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se observa el objeto, la fecha de terminación final, el valor final ejecutado, la entrega a satisfacción, la participación del proponente en el contrato referido y las actividades ejecutadas:

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA: ALCANTARILLADO.  
DESCRIPCIÓN (Distritos I y II)

Suministro e instalación de Tubería H< 2m

Diámetro 8": 6.303,1 ml + 10.711,3 ml

Diámetro 10": 742,9 ml

Diámetro 12": 274,9 ml

Diámetro 24": 213,5 ml

Suministro e instalación de Tubería H< 2m

Diámetro 8": 360,6 ml

Diámetro 10": 439,3 ml + 650,33 ml

Diámetro 12": 1.002,5 ml + 82,1 ml

Diámetro 16": 385,3 ml +716,3 ml

Diámetro 18": 151,9 ml

Diámetro 24": 772,38 ml

TOTAL D>=8" y D<24": 21.820,5 ml

TOTAL D>=24": 985,9 ml

A Folios 65 A 70, el proponente anexa copia del contrato de interventoría debidamente suscrito por el contratista de interventoría y la entidad contratante.

Con la documentación aportada se logra evidenciar actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, sin embargo con el fin de que sea validada dicha experiencia, el proponente deberá allegar documentación del Contrato No. 3011\*2010\*000001, que cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda evidenciar el material de la tubería instalada, tal y como se establece en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO. (...)*

Lo anterior so pena que el contrato solo pueda tener en cuenta para sumar a la condición de valor.

## **XII. PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INTERMAGDALENA.**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

En atención a que el proponente no anexó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, se requiere con el fin de que subsane el requisito habilitante, conforme al numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y subnumerales de los términos de referencia.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

## **XIII. PROPONENTE No. 13: CONSORCIO AGUAS MAGDALENA.**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

La certificación del cupo de crédito pre aprobado a la empresa DAIMCO SAS, tiene fecha de expedición del 24 de febrero de 2017 por lo tanto, **No cumple** con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2., subnumeral 8° *La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.*

Por tanto, el proponente deberá subsanar el requisito habilitante, aportando la certificación del cupo de crédito Pre aprobado en original de la empresa DAIMCO SAS, con fecha de expedición de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, o con una nueva carta cupo de crédito que cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y subnumerales de los términos de referencia.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

### **Observación General:**

Verificada la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3, no se logra evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

*(...) i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)*

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el contrato 1, si bien se evidencia la instalación de 34.503,84 ml de tubería en diámetro igual o superior a 8", es de anotar que tal cantidad se debía afectar por el porcentaje de participación del integrante del consorcio actual que aportó la experiencia, es decir ING INGENIERÍA S.A.S con el 40%, por tanto la cantidad realmente que se está acreditando con este contrato da un total de 13.801,54 ml en diámetro iguales o superiores a 8", cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que así el contrato 1 solo se tendrá en cuenta para sumar a la condición de valor. Lo anteriormente expuesto con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se***

**cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.**

Adicionalmente para los contratos 2 y 3 la cantidad que se está acreditando en instalación de tuberías para alcantarillado en diámetro igual o superior a 8" es de 2.369 ml y 2.127 ml respectivamente, cantidades que no alcanzan a superar el total exigido en el subnumeral i. de la experiencia específica del Proponente.

Es de anotar que a Folios 153 al 154 del Contrato No.0111\*2013\*000029, se presenta acta final de Obra del Subproyecto 2, el cual presenta unas cantidades que son ilegibles y de difícil lectura, por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos relacionados, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permitan evidenciar la condición de experiencia citada anteriormente, so pena de que solo se pueda validar la experiencia que se pretende acreditar en valor y en la condición ii del numeral 3.1.3.1. de los Términos de Referencia.

#### **XIV. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II.**

##### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 2 "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, corrigiendo:

- a. Destinatario de la certificación, se trata de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., no la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
- b. La Tarjeta Profesional de YELIS JOHANA BARROS CHARRIS, Revisora Fiscal de la Empresa CFD INGENIERIA S.A.S., no corresponde a la asignada por la Junta Central de Contadores.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", corrigiendo:

- a. El año de la presente convocatoria, el cual es 2017, toda vez que establecieron en mencionado documento el año 2016.

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", corrigiendo:

- a. Destinatario de la carta, es Fiduciaria Bogotá S.A., no Fiduciaria Bancolombia S.A., y
- b. Tomar literalmente el contenido del documento del formato publicado para tal fin en el presente proceso.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.



### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **XV. PROPONENTE No. 15: CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC.**

#### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Contrato 2.**

Objeto: CONTRATO No.1-02-7100-033-00: INTERVENTORÍA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBA-GRUPO II

Folio 74: Presenta certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-E.S.P, de fecha 26 de noviembre de 2001, suscrita por Everardo Roncancio Cortes, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se verifica la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Instalación de tubería de alcantarillado de 8": 9.278,19m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 10": 794,05m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 12": 7.180,77m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 14": 1.259,23m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 16": 1.366,04m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 18": 590,22m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 20": 766,05m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 24": 700,98m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 24R": 231,80m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 27"R": 618,60m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 27"PVC": 20,00m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 30"R": 76,58m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 36"R": 400,50m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 36"PVC": 137,35m
- Instalación de tubería de alcantarillado de 1.00m.R": 225,61m

**TOTAL: 23.645,97**

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el material de la tubería instalada, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición de valor.

**XVI. PROPONENTE No. 16: CONSORCIO FUNDACIÓN 2017 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS RAMON CAEZ TURIZO.**

**A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

1. La persona natural integrante del Consorcio, MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 17115786, no acredita el cumplimiento del numeral 2.1.10 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1.**

Objeto: Contrato de Interventoría N° 277 de 2006. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS CORREGIMIENTOS DEL BURRO Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Y CONSTRUCCIÓN DE 9 TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 18-23 EN AMBAS MÁRGENES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMNTO DEL CESAR

A Folios 54 a 55 de la propuesta, se presenta certificación emitida por el Coordinador de Interventoría por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Cesar, donde el Ingeniero Hernando Cabrera Gutiérrez en calidad del Supervisor del Contrato, certifica que el Ingeniero José Morón Quiroz, se desempeñó como Director de Interventoría y CONTRATISTA del contrato relacionado. En la certificación se evidencia el Objeto del Contrato, la fecha de recibo, el valor del contrato, y los Proyectos Objeto de Interventoría, así:

Contrato de Obra 221 de 2006  
Contrato de Obra 161 de 2005  
Contrato de Obra 200 de 2006

En la certificación aportada no se logra evidenciar las actividades realmente ejecutadas de los contratos Objeto de Interventoría, donde se identifique las cantidades de Obra, y que tengan relación con la experiencia específica exigida. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se logre identificar alguna (s) de las siguientes condiciones del literal B de la experiencia específica del proponente, así:

(...) i. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) (...).

Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

### **Contrato 3.**

Objeto: Contrato N° 038 de Junio 27 de 1995. CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORÍA DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AGUACHICA Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE EMPOAGUACHICA

A Folios 63 a 66 de la propuesta, se presenta Acta de Liquidación Final del Municipio de Aguachica, debidamente suscrita por Israel Obregón Roper, Alcalde Municipal y Miguel López Camargo en representación del Contratista. En el documento se evidencia los datos del contrato como objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.

A Folios 67 a 68 de la propuesta, se presenta acta de conformación de consorcio, donde se indica los porcentajes de participación de los integrantes dentro del CONSORCIO GNECCO & LOPEZ

Con la documentación aportada no se logra identificar las actividades ejecutadas en el contrato, donde se pueda apreciar la experiencia específica exigida para el proponente, además teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación, mas no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, no se logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia en alguna de sus alternativas A o B, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado donde se verifique lo anteriormente mencionado, con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el Contrato N° 038 de Junio 27 de 1995.

### **Observación General.**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de que le sea tenido en cuenta la experiencia específica que se está acreditando con el contrato 2, aportado por FRANCISCO FUENTES ACOSTA, esto ya que como se evidencia el citado Señor Fuentes tiene una participación del 20% dentro del consorcio conformado para el actual proceso de selección, y en caso de no subsanar los requerimientos realizados, él como integrante estaría aportando la totalidad de la experiencia, la cual no podría ser validada a la luz de los Términos de Referencia, ya como se establece en el inciso 8 del numeral 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

*(...) 8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...).** Negrilla y subrayado fuera de texto.*

## **XVII. PROPONENTE No. 17: CONSORCIO SIGA - ETSA.**

### **A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

#### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

La carta cupo de crédito presentada por el proponente no es la original, y en ella no es posible evidenciar la vigencia de la misma, por tanto no está cumpliendo con los establecido en el numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" y sus subnumerales de los términos de referencia.

Conforme a lo anterior, se solicita al proponente enviar el documento original y en físico, con el fin de subsanar los requisitos mencionados.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

Se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**